



RESOLUCIÓN No357 DE 2025

Por medio de la cual se designa una supervisión.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que, el DEPARTAMENTO DEL META y BIMCON SAS, NIT: 901253373-6, representada legalmente por ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.122.143.748, celebraron el comunicado de aceptación de oferta No.2331 de 2025, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA PARA LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL CANTÓN MILITAR DE APIAY DEL BISER20, BR Y DIV4, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -META**. Por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUENTO CUARENTA Y DOS PESOS COP (\$118.927.142).

Que, revisada la planta de personal de la Gobernación del Meta, se constató que EDGAR ALEXANDER QUITIAN BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía número 86.064.270 de Villavicencio, está nombrado y debidamente posesionado como Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de Gobierno y Seguridad y en virtud del principio de Seguridad de responsabilidad, la Secretaría de Gobierno y Seguridad del departamento del Meta designará a este funcionario como Supervisor.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de Gobierno y Seguridad EDGAR ALEXANDER QUITIAN BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía número 86.064.270 de Villavicencio, como supervisor del comunicado de aceptación de oferta No.2331 de 2025, celebrado con ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.143.748.

SEGUNDO: El supervisor vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del departamento del Meta.





DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No357 DE 2025

Por medio de la cual se designa una supervisión.

8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP II todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

TERCERO: El Supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución al archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Departamento del Meta para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

Dada en Villavicencio, el día 24 de noviembre de 2025

Comuníquese y cúmplase.

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaría de Gobierno y Seguridad

Proyecto: *Suel*
Shadia M.
CPS

